

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 856-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Informe N° 319-2022/OCRI/P/UNAM del 27.09.2022, el Informe N° 1389-2022-OPP/UNAM del 22.09.2022, el Informe Legal N° 0656-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.09.2022, el Memorando N° 0324-2022-VIPAC-CO-UNAM del 20.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 14.09.2022, la Dra. María Antonieta Delgado Menéndez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Jurado Nacional de Elecciones donde remite tener un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES por el cual tendrá como objetivo establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, para desarrollar y promover relaciones de cooperación académica, formativa y de investigación, a través de la ejecución de actividades y proyectos en temas prioritarios que contribuyan a la internacionalización del currículo con la inclusión de contenidos académicos que fortalezcan la cultura democrática y electoral; así como unir esfuerzos en actividades para el fortalecimiento de la democracia a nivel regional y nacional.

Que, con Memorando N.º 0324-2022-VIPAC-CO-UNAM, el Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal — Vicepresidente Académico, emite opinión técnica favorable, a efecto que apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, con Informe N° 1389-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia presupuestal, que de los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan, y que las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, serán con cargo a los recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que otorga opinión favorable.

Que, con Informe Legal N° 0656-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, precisa que, el Convenio Marco, se suscribe entre dos instituciones, documento en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro; expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua; por ello, considera viable suscribir el convenio marco, por cuanto, se condice con el marco normativo vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, con Informe N° 319-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Jurado Nacional de Elecciones y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, para desarrollar y promover relaciones de cooperación académica, formativa y de investigación, a través de la ejecución de actividades y proyectos en temas prioritarios que contribuyan a la internacionalización del currículo con la inclusión de contenidos académicos que fortalezcan la cultura democrática y electoral; así como unir esfuerzos en actividades para el fortalecimiento de la democracia a nivel regional y nacional.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diecisiete (17) cláusulas, Seis (06) folios, en Cuatro (04) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diecisiete (17) cláusulas, Seis (06) folios, en Cuatro (04) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR,** al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 856-2022-UNAM

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. — **ENCARGAR,** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.	
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ	ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO